

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 5 DE MARZO DE 1956

{ N° 12,899

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 69 de 11 de Noviembre de 1955, por la cual se adiciona una ley.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 255 de 3 de Diciembre de 1954, por el cual se nombra a un delegado.

Decreto N° 256 de 3 de Diciembre de 1954, por el cual se nombra a un representante.

Resolución N° 1933 de 3 de Mayo de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 189 de 9 de Septiembre de 1955, por el cual se abre un crédito extraordinario.

Decretos Nos. 190 y 191 de 9 de Septiembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 192 de 10 de Septiembre de 1955, por el cual se abre un crédito suplementario.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 278 y 279 de 2 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 281 de 2 de Julio de 1954, por el cual se corrige un decreto.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 10 de 17 de Enero de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 84 y 85 de 2 de Septiembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ADICIONASE UNA LEY

LEY NUMERO 69

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por la cual se adiciona la Ley Número 46 de 10 de Diciembre de 1952.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Adicionase a la clasificación que por orden alfábético corresponde a la letra "E", un renglón que diga:

Estenógrafas Legislativas B/.175.00

Adicionase a la clasificación que por orden alfábético corresponde a la letra "G", (Gastos de Representación) dos renglones nuevos así:

Secretario General de la Asamblea Nacional B/. 60.00

Sub-Secretario General de la Asamblea Nacional B/. 50.00

Sustitúyase en la clasificación que por orden alfábético corresponde a la letra "G" (Gastos de Representación) el renglón que dice:

Sub-Contralor B/.100.00
por uno nuevo que diga:

Sub-Contralor B/.200.00

Sustitúyase en la clasificación que por orden alfábético corresponde a la letra "J" el renglón que dice:

Jefe de Estenógrafas B/.200.00
por uno nuevo que diga:

Jefe de Estenógrafas Legislativas . . B/.225.00

Artículo 2º Incluyase en la letra "D", un renglón nuevo que diga:

Director Ejecutivo del Consejo de Economía Nacional B/.800.00

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

MAXIMO LUQUE.

Por el Secretario General,

Francisco Bravo.
Sub-Secretario General.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de Noviembre de 1955.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMÁN.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 255

(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra el Delegado de Panamá a la V Reunión del Consejo Directivo del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP.)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ilustrado Gobierno de Nicaragua en cumplimiento de lo dispuesto por los Miembros del Consejo Directivo del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, (INCAP), reunido en la ciudad de Guatemala en Diciembre de 1953, ha dispuesto convocar para la celebración de la V^a Reunión del Consejo Directivo del mencionado Instituto;

Que el Ilustrado Gobierno de Nicaragua por nota N° 134 de 28 de Septiembre de este año, del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país, ha tenido a bien formular cordial invitación al Gobierno Nacional para que se haga representar en este importante evento internacional;

Que por nota N° 760-M de 1º de Diciembre de

este año, el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, ha comunicado la designación de la señorita Lucila Sogandares, para que lleve la Representación de Panamá a esta Reunión;

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Lucila Sogandares, Jefe de la Sección de Nutrición del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Delegada de Panamá a la V^a Reunión del Consejo Directivo del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, que tendrá lugar en la ciudad de Managua, Nicaragua, del 5 al 8 del presente mes de Diciembre.

Comuniqúese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

**DECRETO NUMERO 256
(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1954)**

por el cual se nombra el Representante de Panamá a la Reunión Técnica con el fin de estudiar los problemas relativos a la utilización de la mano de obra femenina en los países de América Latina, auspiciada por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y*

CONSIDERANDO:

Que por oficio WN 1086-100, de fecha 18 de Octubre de este año, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), informó la decisión de convocar a una Reunión Técnica con el fin de estudiar los problemas relativos a la utilización de la mano de obra femenina en los países de América Latina;

Que por nota N° 761-M., de fecha 1º del corriente mes el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, ha comunicado la designación de la señora Rosario Oller de Sarasqueta para que lleve la Representación de Panamá a esta importante Reunión;

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el Extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Rosario Oller de Sarasqueta Representante de Panamá a la Reunión Técnica con el fin de estudiar los problemas relativos a la utilización de la mano de obra femenina en los países de América Latina, auspiciada por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), que tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, del 6 al 17 del presente mes.

Parágrafo: Para los efectos fiscales sólo se le reconocerán a la señora de Sarasqueta treinta (30) balboas diarios durante el tiempo que dure esta Reunión en concepto de Dietas, ya que la Oficina Internacional del Trabajo pagará su paseo de ida y vuelta de Panamá a Lima, y le reconocerá la suma de diez (\$10.00) dólares diarios también en concepto de dietas mientras dure la celebración de esta Reunión.

Comuniqúese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1933

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 1933.—Panamá, Mayo 3 de 1954.

El señor Jesús Gómez Casares, domiciliado en esta ciudad, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Jesús Gómez Casares ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado expedido por el Primer Secretario de la Embajada de España en Panamá, encargado de la Sección Consular, en el cual consta que el señor Gómez Casares nació en Boborás, Provincia de Orense, España;

b) Copia de su Cédula de Identidad personal N° 8-25490, para comprobar su residencia en la República por más de dos años;

c) Histerial policial en donde consta su buena conducta; y

d) Copia certificada por el Embajador de España en Panamá, encargado de la Sección Consular, de las disposiciones que rigen actualmente en España la naturalización de extranjeros, que a la letra dicen:

“Artículo 17 del Código Civil. Son españoles:
1º Las personas nacidas en territorio español.
2º Los hijos de padre o madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España. 3º Los extranjeros que hayan obtenido Carta de Naturaleza. 4º Los que, sin ella, hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía. Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 29 de Abril de 1931. Artículo 1º La justificación y declaración de haber ganado vecindad los extranjeros en España, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 17 del Código Civil, se ajustará en lo sucesivo a las reglas y condiciones que se establecen en el presente Decreto. Artículo 2º Ganarán vecindad los extranjeros que lleven diez años de residen-

cia en territorio español. Esta residencia podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en derecho. Artículo 4º El tiempo de residencia fijado en el artículo 2º quedará reducido a dos años cuando se trate de naturales de las Repúblicas Hispano-Americanas Portugal y Brasil o de naturales de la Zona Marroquí sometida al Protectorado Español".

Como queda visto por las disposiciones legales anteriormente transcritas, los panameños pueden naturalizarse en España, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han residido en territorio español por más de dos años.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquiera nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Como del estudio que se ha hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende el derecho que asiste al señor Gómez Cásares para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional arriba transcrita,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Jesús Gómez Cásares, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 189
(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1955)
por el cual se abre un crédito extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, por la suma de B/. 2,625.00, el cual se requiere para cubrir el sueldo del Consultor Jurídico y una Estenógrafa de 2^a Categoría, durante cinco meses, a partir del 1^{er} de Agosto de este año;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de Septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto 47 de 25 de Agosto pasado, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordena en definitiva la apertura del Crédito Extraordinario aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B/. 2,625.00, así:

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CAPITULO XLVI

Artículo 961. Para pagar los sueldos del personal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. B/. 2,625.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 190
(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro Juan Ayala, Mensajero de 1^a Categoría, en el Consejo de Economía Nacional, en reemplazo de Edison Teano, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 191
(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arturo Morales, Peón de 4^a Categoría al servicio del Almacén General del Gobierno, en reemplazo de César A. Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENCO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:

Ave. 9^a Sur—Nº 19-A-60
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271TALLERES:
Ave. 9^a Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONESMínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTO**

Número suelto: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL****DECRETO NUMERO 192**

(DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se abre un crédito suplemental imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 221,375.00 (que se requiere para reforzar los Artículos 996 y 1007 de su Presupuesto, relativos a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los Servicios de Salubridad de las ciudades de Panamá y Colón;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de Septiembre de 1949, la Corasión Legislativa Permanente, mediante Decreto Nº 49 de 25 de Agosto pasado, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordena definitivamente la apertura del crédito suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B/. 221,375.00, para reforzar los artículos 996 y 1007, así:

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CAPITULO XLIX

Departamento Nacional de Salud Pública
Dirección General de Salud Pública.

Artículo 996. Para pagar el personal de la Dirección de Salud Pública B/. 92,875.00

Artículo 1007. Para materiales, libros, viáticos del personal de la Dirección, compra y mantenimiento de autos, y otros gastos, hasta 128,500.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación**NOMBRAIMIENTOS****DECRETO NUMERO 278**

(DE 2 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de 1^a Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Maria Lourdes Pérez, Rosa Chiari, María Pómares de De la Hoz.

Artículo segundo: Nómbrase a Diana Blandon G., Maestra de Economía Doméstica de 2^a Categoría en propiedad.

Artículo tercero: Nómbrase a Manuel S. Justiniani, Maestro de Enseñanza Primaria de 4^a Categoría en interinidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 279

(DE 2 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Penonomé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero Nómbrase a Melida H. Vásquez, Maestra de Enseñanza Primaria de 1^a Categoría en propiedad, en la escuela de El Silencio, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de María Teresa de Herrera, quien fue nombrada maestra supernumeraria.

Artículo segundo: Nómbrase a Graciela Tatis de Martínez, Maestra de Economía Doméstica de 2^a Categoría en propiedad, en la Escuela Simón Conte, Provincia Escolar de Coclé, en

reemplazo de Hilaria R. de Arosemena, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.
El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

de enero de 1955, por el periodo de servicio que va del 6 de febrero de 1954 al 5 de enero de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 84 (DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José A. Cornejo, Electricista de 1^a Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Ernesto Arenas, quien pasará a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo desde el 1^o de Septiembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 10

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 10.—Panamá, 17 de Enero de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Señor Presidente
de la República,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con la aprobación de sus respectivos Jefes inmediatos y la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de junio de 1953,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas con derecho a sueldo, así:

Luis E. Quirós G., Oficial de 4^a Categoría en la Dirección de Economía Escolar y Contabilidad, un mes a partir del 1^o de enero de 1955, por el periodo de servicio que va del 2 de enero de 1954 al 1^o de diciembre de 1954;

Carmen E. Calvo, Subalterna de 5^a Categoría en la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16

DECRETO NUMERO 85

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Esperanza de la Barrera, Mecanógrafa de 1^a Categoría en la División de Divulgación Agrícola (Las Tablas) en reemplazo de Xenia J. Vásquez, quien pasará a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo desde el 1^o de Septiembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882. Primer Suplente en ejercicio.

CERTIFICA:

Que los señores Teófilo Homsany Misri y Emilio Homsany Misri, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, como únicos socios de la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza Homsany Hermanos, han prorrogado el término de su duración por cinco años más, a contar del día cinco (5) de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

Así consta en la Escritura Pública número 357 de 22 de Febrero de 1956, extendida en la Notaría a su cargo.

En fe de lo cual, firmo y sello el presente en la ciudad de Panamá, hoy día 23 de Febrero de 1956.

CECILIO MORENO.
Notario Público Primero,
Primer Suplente.

L. 1.464
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, mediante el presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo hipotecario promovido por la Caja de Seguro Social contra Emilio Palomo, se ha fijado el diez de Abril del presente año, para que en las horas hábiles tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente al demandado:

"Finca número veintitres mil cuatrocientos cincuenta y cinco (23.455), inscrita al folio doscientos diez y seis 216(), del tomo quinientos sesenta y uno (561), del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que tiene un valor de tres mil tres balboas (B/. 3.003,00), un superficie de cuatrocientos cincuenta y dos (452) metros cuadrados con sesenta y cuatro (64) decímetros cuadrados, y cuyos linderos, medidas y demás detalles constan en el Registro Público, y una casa estilo chalet, de un solo piso de mosaicos, paredes de bloques de arcilla, y techo de tejas imperiales, la cual colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está edificada, ocupa una superficie de ciento ochenta y dos (182) metros cuadrados con ocho (08) decímetros y se describen los linderos y medidas del lote de terreno así: Lote de terreno ubicado en el lugar llamado "Altamira", distinguido con el número diez y nueve (19) en el plano de la Urbanización de Altamira, el cual tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos (452) metros cuadrados con sesenta y cuatro (64) decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales; Noroeste, limita con el lote número diez y siete (17) de la misma finca y mide veinticinco (25) metros noventa (90) centímetros; Sureste, limita con calle dentro de la misma finca y mide diez y siete (17) metros cuarenta (40) centímetros; Surorte, limita con el lote veintiuno (21) de la misma finca y mide veintiseis (26) metros doce (12) centímetros; y Noreste, limita con terrenos de Clotilde de la Guardia Ossa y mide diez y siete (17) metros cuarenta (40) centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de quince mil doscientos cuatro balboas con noventa y seis céntimos (B.15.204,96) que es la suma por la cual se ha presentado la demanda y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate. Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas que pudieren presentarse y desde esa hora en adelante las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien en remate, en forma provisional, al mejor postor.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Piñalo.

L. 1.316
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por la Caja de Seguro Social contra Alcibiades Agustín Moscoso se ha fijado el día veintiséis de Abril próximo venidero para que dentro de las horas legales tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente al demandado:

"Finca N° 2718, inscrita al Folio 326 del Tomo 538 del Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en la Calle "J" de la ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, sobre el cual hay construida una casa de una sola planta, estilo chalet, de bloques de arcilla, pisos de mosaicos y techo de tejas, la cual mide 8 metros de frente por 13 metros con 70 centímetros de fondo, ocupando una superficie de ciento nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (109 m.c. 60 d.c.) Linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno ocupado del mismo lote donde está construida".

Servirá de base para el remate la suma de diez mil doscientos nueve balboas con noventa y nueve céntimos (B/.10.209,99), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor indicado como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas que pudieren presentarse y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien en remate, de manera provisional, al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregarán a parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

Panamá, 21 de Febrero de 1956.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Piñalo.
L. 1.324
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, mediante el presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Caja de Seguro Social contra Silvio M. Hernández S., se ha fijado el día doce de Abril del presente año, para que desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente al demandado:

"Finca número veinte mil setecientos treinta y uno (20731), inscrita al folio doscientos cincuenta y seis (256), del tomo cuatrocientos noventa y cinco (495), del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa sobre él construida, la cual finca se describe así: Linderos y medidas del terreno: Por el Norte, linda con lote sesenta y siete (67) de Laura Bermúdez de la Guardia y mide treinta y siete (37) metros cincuenta (50) centímetros; por el Sur linda con el lote sesenta y tres (63) de Laura Bermúdez de la Guardia y mide treinta y siete (37) metros cincuenta (50) centímetros; por el Este, linda con lote sesenta y cuatro (64) de Laura Bermúdez de la Guardia y mide quince (15) metros y por el Oeste, linda con calle catorce (14) y mide quince (15) metros. Este lote está distinguido con el número sesenta y cinco (65) y ocupa una superficie de quinientos sesenta y dos (562) metros cuadrados con cincuenta (50) decímetros cuadrados. Descripción de la casa: La casa es estilo chalet, de un solo piso, de bloques de arcilla, pisos de mosaicos y techo de tejas, mide siete (7) metros noventa (90) centímetros de frente por trece (13) metros setenta (70) centímetros de fondo, ocupando una superficie de ciento ocho (108) metros cuadrados con veintitres (23) decímetros cuadrados y linda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual se encuentra edificada".

Servirá de base para el remate la suma de doce mil ochocientos sesenta y siete balboas con cincuenta y nueve

centésimos (B/.12,867.59) que es la suma por la cual se ha presentado la demanda y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas que pudieren presentarse y desde esa hora en adelante las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien en remate, en forma provisional, al mejor postor.

Panamá, 10 de Febrero de 1956.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

L. 1.318
(Única publicación)

José C. Pinillo.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por la Caja de Seguro Social contra Rosa Elvira Goedding, se ha fijado el día once de Abril próximo venturo para que dentro de las horas legales tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente a la demandada:

"Finca N° 22.969, inscrita al folio 368, del Tomo 545 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste un lote de terreno situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, lote que tiene una su superficie de mil metros cuadrados (1.000 m.c.), dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, linda con propiedad de Félix González y mide 50 metros; por el Sur, linda con propiedad de Rigoberto Caro y mide cincuenta metros; por el Este, linda con camino en proyecto, hoy calle trece, y mide 20 mas.; y por el Oeste, linda con propiedad de Carlos Müller y mide 20 metros; y casa en ella construida, estilo chalet, de un solo piso, paredes de bloques, piso de mosaicos y techo de tejas, la cual mide 7 metros 50 cms. de frente por 14 metros de fondo, ocupando una superficie de ciento cinco metros cuadrados, y linda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual se encuentra construida".

Servirá de base para el remate la suma de nueve mil doscientos noventa y tres balboas con veintiseis centésimos (B/.9,293.26) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor anteriormente indicado.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que pudieren presentarse y desde esa hora en adelante se irán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien en remate, en forma provisional, al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación, hoy diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

L. 1.320
(Única publicación)

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio testamentario de Ana Matilde Linares de Arias, se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Febrero veintisiete de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierta la sucesión testamentaria de la señora Ana Matilde Linares de Arias, desde el día 28 de Agosto de 1955, fecha en que acaeció su fallecimiento; que es su heredero testamentario, sin perjuicio de terceros, el Dr. Arnulfo Arias M., que el Dr. Arnulfo Arias M., es el

Albacete Testamentario de la sucesión, y ordena: que comparezcan a estar a derecho en el juicio los que se crean con derecho a ello y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial." "

Cópíese y notifíquese, (fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.)

José C. Pinillo, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho hoy, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de Febrero de 1956.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 1.477
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Justino Domínguez, se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: que está abierta la sucesión intestada de Juventino Domínguez, desde el día 18 de Septiembre de 1955, fecha en que acaeció su fallecimiento; que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Eulogia Velásquez de Domínguez, conyuge supérstite y Arcelia María Domínguez de Quirós y Melquiades Augusto Domínguez, hijos del causante, y ordena: que comparezcan a estar a derecho en el juicio los que se crean con derecho a ello y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópíese y notifíquese, (fdo.) José C. Pinillo, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con lo establecido por la Ley.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,
L. 1.596
(Única publicación)

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Santiago Hill, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Como la prueba aportada es la que exige en estos casos el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el 1622 de la misma exenta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Fiscal Primero del Circuito, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Santiago Hill desde el día nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho; fecha de su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, el señor Santiago Gilberto Hill Ayarza, en su condición de hijo del causante; y

Ordena que comparezca a estar a derecho en esta sucesión las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópíese, Octavio Villalaz.—Carlos Iván Zúñiga, Srio. ad-int."

GACETA OFICIAL, LUNES 5 DE MARZO DE 1956

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por un término de treinta días, hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Srio. ad-int.,

L. 1.325
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Carlos Iván Zúñiga.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Florinda Jiménez de Alvarado, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero del Cirucito.—Panamá, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

"Vistos:

"En consecuencia, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primer: Que está abierta la sucesión ad-intestato de Florinda Jiménez de Alvarado, desde el día treinta y uno de Marzo de año de mil novecientos veinticinco, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos Domingo Alvarado Jiménez, Serafina Alvarado Jiménez e Isolina Alvarado Jiménez y ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese, (fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) Carlos Iván Zúñiga, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría para que dentro de treinta días a partir de su última publicación se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a ello.

Panamá, 7 de Julio de 1949.

El Juez,

El Secretario,

L. 1.329.
(Única publicación)

RUBEN D. CORDOBA.

Carlos Iván Zúñiga.

EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Eugenio Antonio Medina, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Poerí, cedulado N° 37-78, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "San Antonio", ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí, de quince (15) hectáreas con cuatro mil (4000) metros cuadrados, de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Manuel Muñoz; Sur, y Este, camino de Poerí a la quebrada La Yeguada, y Oeste, camino de Poerí al Puerto de Poerí.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Poerí, y una copia de la entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 10 de Febrero de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio, ad-hoc,

Santiago Peña C.

L. 40.132
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 64

El suscrito Gobernador de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Yo Casimiro Martín V. abogado en ejercicio, panameño, mayor de edad, y cedulado N° 26-2570, en memorial de fecha 18 del presente mes de Junio de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señora Gabriela Tejedor Vega, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, agricultora, vecina del Distrito de Océ, sin céder pero solicitada, se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Los Llanos de La Chorrera", ubicada en jurisdicción del Distrito de Océ, de una capacidad superficiaria de catorce hectáreas con mil setecientos veinte metros cuadrados (14 hctas 1.729 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, Terreno libre, camino de las pozas a Juan Gómez y terreno de la familia de Las Vegas; Sur, vivienda de Mariano Atencio Tejedor y camino de La Chorrera a Negrito; Este, terreno de la Familia Vega y quebrada La Chorrera; Oeste, terreno libre, camino de las dos Bocas y Negrito a la vivienda de Mariano Atencio Tejedor. Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Océ para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 21 de Junio de 1954.

El Gobernador Admnr. Provincia de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,
L. 31.223
(Tercera publicación)

R. Ochoa Villarreal.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Municipal del Distrito de Parita y su Secretaría, por este medio citan y emplazan a Concepción Gómez Aparicio, natural de Bulungo, Distrito de Pesé de 23 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Cirilo Gómez y Rosa Aparicio, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de treinta (30) días se presente a este Juzgado a estar a derecho en las sumarias que se le siguen por el delito de estafa.

La Resolución que decreta este emplazamiento es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito de Parita, Febrero 23 de mil novecientos cincuenta y seis.

Según consta en la presente sumaria, no ha sido posible detener, e indagar al sindicado Concepción Gómez Aparicio, por desconocerse su paradero, y en consecuencia se decreta el emplazamiento por edicto del sindicado en mención, de conformidad con el ordinal 1º del Artículo 2338 del Código Judicial.—Cúmplase.—El Juez, (fdo.) Luis D. Arrocha F.—La Secretaria, (fdo.) Ligia López.

Por tanto, se expide el presente Edicto Emplazatorio para formal conocimiento del sindicado Concepción Gómez Aparicio, advirtiéndole que de no presentarse en el término que se le ha señalado, se estimará a rebeldía como un grave indicio en su contra y la causa presuirá sin su intervención. Se exalta a los habitantes de la República y en especial a los del caserío de Bulungo, Distrito de Pesé y Palo Grande de este Distrito, a manifestar el paradero del sindicado, so pena de ser juzgado como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren y se requiere a todas las autoridades administrativas y judiciales de la República para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en Parita a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

La Secretaria,

(Primera publicación)

LUIS D. ARROCHA.

Ligia López.